



Quarta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Y execute la del nro del proprio pasado Febrero, y qualmente a darte las que segun las actuales circunstancias tubiere por mas Justas y arregladas en quanto de instancia de D. Roque Muñoz Ramos, cuos expedientes se han venido presentes, y se le devolvexan. Y por excepcion de todo auto mandando con acuerdo de mi ynscripto Avogado, en conformidad del encargo de que proveida con el en todo, y de la Junta, que se le are en la misma N. Orden con presencia de que lo era, y de las Providencias dadas con el proprio su Acuerdo, de que se remitió copia literal al Ex^{mo} Sr. D. Miguel Cayetano Volea; con lo que queda sin efecto ya, la recusacion que se le avia echo, y lo firmaron = Antonio Montenegro = Lic. D. Pedro Lozano Fern. Etidalop = Arzemi: Ventura de Blanes y Rubio.

Requerim^{to} En la villa de Torana a siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y dos, Lo el Ex^{mo} Sr. D. Donado Juan Maria Villosa Alcalde mayor de esta villa contra N. orden y inserta en la Certificacion que anexese: Lo acordado por la Junta Pal. Provincial de Rentas, y el Auto puesto en continuation por el Sr. mandante con acuerdo de mi Avogado, y por Vum. Visto, oydo, y enterado // Dijo: Obedere la N. Orden de V. M. con el respeto devido, y que se cumpla y execute para que entodo se verifique su N. Servicio; y en consecuencia, el Sr. Comisionado use de las facultades que se le conceden. Y por este que sum. formo auto proveyo = D. Donado Juan Maria de Villosa = Arzemi: Domingo de Valera y Cutillas.

Auto En la villa de Torana a siete dias del mes de Mayo

